



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

9 de noviembre de 2020

Señor (a)
MILAGRO DE JESUS CASTILLO SALAZAR
Dirección URBANIZACION VILLA GLADIS4
Ciudad

Referencia: Citación Notificación Personal Resolución 001 ``Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las Elecciones de AUTORIDADES LOCALES, realizadas el día 27 de octubre de 2019 en PUERTO CARREÑO – VICHADA``

Respetado(a) Señor(a):

Sírvase presentarse ante la Oficina de la Registraduria Especial de Puerto Carreño, ubicada en Av. Orinoco No. 09 – 18 Centro de esta ciudad, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente comunicación, como lo establecen los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 01 de fecha 09 de noviembre de 2020, por la cual se ``Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las Elecciones de AUTORIDADES LOCALES, realizadas el día 27 de octubre de 2019 en PUERTO CARREÑO – VICHADA``.

De no serle posible acudir a esta citación, tiene la posibilidad de autorizar por escrito a un tercero, sobre quien se surtiría la notificación personal y el cual solo estará facultado para recibirla.

Transcurrido el término anterior, se procederá a la notificación mediante aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

TANIA ZULEMA MORA RUIZ
Registradora Especial del Estado Civil

REGISTRADURIA ESPECIAL DE PUERTO CARREÑO
Av. Orinoco No. 09 – 18 Centro - teléfonos (098-5654139) – CP: 99001– Puerto Carreño
www.registraduria.gov.co